



7 de noviembre de 2017

(17-6063)

Página: 1/4

Comité sobre Facilitación del Comercio

Original: español

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS CATEGORÍAS EN VIRTUD
DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE COSTA RICA

La siguiente comunicación, de fecha 7 de noviembre de 2017, se distribuye a petición de la delegación de Costa Rica para información de los Miembros.

Como complemento de la notificación de fecha 14 de mayo de 2014 (WT/PCTF/N/CRI/1), en la cual indicó sus compromisos de la categoría A, la República de Costa Rica presenta las siguientes notificaciones adicionales de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)	Información adicional
Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información						
Artículo 1.1	Publicación	A	-	-	-	-
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	A	-	-	-	-
Artículo 1.3	Servicios de información	A	-	-	-	-
Artículo 1.4	Notificación	A	-	-	-	-
Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas						
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	A	-	-	-	-
Artículo 2.2	Consultas	A	-	-	-	-
Artículo 3 Resoluciones anticipadas						
		A	-	-	-	-
Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión						
		A	-	-	-	-
Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia						
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	A	-	-	-	-
Artículo 5.2	Retención	A	-	-	-	-
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	A	-	-	-	-
Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones						
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-	-
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-	-
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	A	-	-	-	-
Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías						
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	A	-	-	-	-
Artículo 7.2	Pago electrónico	A	-	-	-	-
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	A	-	-	-	-
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	A	-	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)	Información adicional
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	A	-	-	-	-
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	A	-	-	-	-
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	A	-	-	-	-
Artículo 7.8	Envíos urgentes	A	-	-	-	-
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	A	-	-	-	-
Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera						
		A	-	-	-	-
Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero						
		A	-	-	-	-
Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito						
Artículo 10.1.1	Formalidades y requisitos de documentación	C	30 junio 2019	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> Realizar un examen interno de las formalidades y requisitos de documentación para diseñar y ejecutar un plan de mejora de conformidad con las obligaciones del artículo. 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación del Ministerio de Comercio Exterior y el Consejo Nacional de Facilitación del Comercio, con apoyo del Grupo Banco Mundial.
Artículo 10.1.2		A	-	-	-	-
Artículo 10.2.1	Aceptación de copias	A	-	-	-	-
Artículo 10.2.2		C	30 junio 2019	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> Realizar un inventario de los documentos exigidos para la exportación, importación y tránsito de mercancías, por parte de los diferentes organismos gubernamentales. Diseñar e implementar un sistema de intercambio de información entre organismos gubernamentales. 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación del Ministerio de Comercio Exterior y el Consejo Nacional de Facilitación del Comercio, con el apoyo del Grupo Banco Mundial.
Artículo 10.2.3		A	-	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)	Información adicional
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	A	-	-	-	-
Artículo 10.4	Ventanilla única	A	-	-	-	-
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	A	-	-	-	-
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	A	-	-	-	-
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	A	-	-	-	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	A	-	-	-	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-	-
Artículo 11 Libertad de tránsito						
		A	-	-	-	-
Artículo 12 Cooperación aduanera						
		A	-	-	-	-